GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1908 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 25 AGO. 2023

VISTO;

El oficio N° 3469-2023-GRA-GGR/GRI-SGOL, Resoluciones Directorales N° 1719 y 1737-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 15814-2023-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos en once (11) folios, sobre modificación del acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1719-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 07 agosto del 2023, se contrató los servicios personales del Ing. **LINNEO ROJAS FERNANDEZ,** para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Supervisor, para la ejecución de la Meta: 049 "Creación de Camino Vecinal entre las Comunidades de San José Sillaccasa y Yanta Yanta, en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de la Mar, Departamento de Ayacucho", por el periodo del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023; mediante Resolución Directoral N° 1737-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 agosto del 2023, se contrató los servicios personales del Tec. **JOSE ERNESTO FLORES JANAMPA,** para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo, para la ejecución de la Meta: 049 "Creación de Camino Vecinal entre las Comunidades de San José Sillaccasa y Yanta Yanta, en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de la Mar, Departamento de Ayacucho", por el periodo del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023;

Que, mediante oficio N° 3469-2023-GRA-GGR/GRI-SGOL de fecha 17 de agosto del 2023, el Sub Gerente de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la modificación de Fuente de Financiamiento en los actos administrativos citados, el cual se desprende del primero y tercer artículo de la citada Resolución Directoral, donde se ha consignado Fuente de Financiamiento 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR 26.23.24,

DEBIENDO MODIFICARSE A "00 RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.24, modificatoria que no desnaturaliza la finalidad sustancial de los actos administrativos, por cuanto el objeto de las referidas Resoluciones Directorales, deviene en extender y dar continuidad el contrato temporal de servicios personales de los administrados;

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, pueden ser modificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el primero y tercer artículo de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 1719-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 07 de agosto del 2023; se resuelve prorrogar contrato, de servicios personales del Ing. **LINNEO ROJAS FERNADEZ**, en el acto administrativo citado, se ha consignado Fuente de Financiamiento 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR 26.23.24**, DEBIENDO MODIFICARSE A "00 RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.24**; Igualmente modificar el primer artículo de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 1737-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de agosto del 2023; se resuelve prorrogar contrato, de servicios personales del Tec. **JOSE ERNESTO FLORES JANAMPA**, en el acto administrativo citado, se ha consignado Fuente de Financiamiento 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR 26.23.24, **DEBIENDO MODIFICARSE A "00 RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.24**; al amparo del artículo N° 212° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de las referidas Resoluciones Directorales.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo a los interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/fanr

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Gabriela Tavara Esparza
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos